

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 26/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 81

Página 1 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020210194102	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ	BIERSON BEJARANO BERRIO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha mayo 14 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020210194102 seguido contra el disciplinable GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ, por queja formulada por BERSON BEJARANO BERRIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 29 de febrero de 2024 por la Comisión de Disciplina Judicial de Antioquia en favor del abogado GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no

Fecha del Estado: 26/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 81

Página 2 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

05001250200020230262601

Abogados en Consulta

MANUEL ALEJANDRO TORO OSORIO

JESUS ANTONIO CARDONA MORALES

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020230262601 seguido contra el disciplinable MANUEL ALEJANDRO TORO OSORIO, por queja formulada por JESÚS ANTONIO CARDONA MORALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado MANUEL ALEJANDRO TORO OSORIO, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020220297301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MONICA LIZETH ALVAREZ CASTRO	BLANCA LILIA RAMIREZ PAEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., veintiseis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220297301 seguido contra el disciplinable MONICA LIZETH ALVAREZ CASTRO, por queja formulada por BLANCA LILIA RAMIREZ PAEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria adoptada el 18 de marzo de 2025 por el Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, Richard Navarro May, mediante la cual dispuso la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida a la abogada MÓNICA LIZETH ALVAREZ CASTRO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no p

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001250200020230193101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA	CARLOS TORRES SAENZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230193101 seguido contra los disciplinables KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA y DORIS PATIÑO RAMÍREZ, por queja formulada por CARLOS TORRES SÁENZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 27 de febrero de 2025, en la que ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de las abogadas KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA y DORIS PATIÑO RAMÍREZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones ju

Fecha del Estado: 26/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 81

Página 5 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020230193101

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

DORIS PATIÑO RAMIREZ

CARLOS TORRES SAENZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230193101 seguido contra los disciplinables KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA y DORIS PATIÑO RAMÍREZ, por queja formulada por CARLOS TORRES SÁENZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 27 de febrero de 2025, en la que ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de las abogadas KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA y DORIS PATIÑO RAMÍREZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones ju

Fecha del Estado: 26/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 81

Página 6 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020240009701

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ANGELA MARIA ROJAS BOHORQUEZ

MARIA CATALINA RUBIO RUBIO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 26 de Mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240009701 seguido contra el disciplinable ÁNGELA MARÍA ROJAS BOHORQUEZ, por queja formulada por MARÍA CATALINA RUBIO RUBIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 27 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de ÁNGELA MARÍA ROJAS BOHORQUEZ, según lo expuesto en precedente. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 26/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 81

Página 7 de 10

Número Expediente: 19001250200020210025501
Clase de Proceso: Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios
Nombre del Inculpado: OSCAR GARCIA PARRA
Nombre del Querrelante: FRANCY LORENA PEÑA RUIZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 022 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001250200020210025501 seguido contra el disciplinable ÓSCAR GARCÍA PARRA, por queja formulada por FRANCY LORENA PEÑA RUIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del veintiséis (26) de marzo del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado OSCAR GARCÍA PARRA por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Remítase la actuación al despacho de origen, par

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

27001110200020190007601

Abogados en Apelación

DUVIAN ALBERTO PARRA MOSQUERA

HERNAN GUILLERMO JOIOA

SANTACRUZ DIRECTOR NACIONAL DE

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 022 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001110200020190007601 seguido contra el disciplinable DUVIAN ALBERTO PARRA MOSQUERA, por queja formulada por DE OFICIO - INFORME DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado DUVIAN ALBERTO PARRA MOSQUERA, de conformidad con las consideraciones precedentes: SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).**

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001110200020220054601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO JOSE BERNAL JAIMES	JAVIER FRANCISCO CONTRERAS VERA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001110200020220054601 seguido contra el disciplinable DIEGO JOSÉ BERNAL JAIMES, por queja formulada por JAVIER FRANCISCO CONTRERAS VERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 2 de agosto de 2023, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca que resolvió terminar el proceso disciplinario a favor del abogado DIEGO JOSÉ BERNAL JAIMES de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de l

Fecha del Estado: 26/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 81

Página 10 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

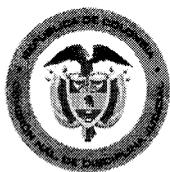
REALIZO:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 081

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

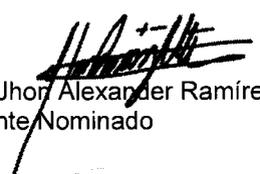
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha mayo 14 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020210194102** seguido contra el disciplinable **GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ**, por queja formulada por **BERSON BEJARANO BERRIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión de terminación proferida el 29 de febrero de 2024 por la Comisión de Disciplina Judicial de Antioquia en favor del abogado **GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ**, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen.».

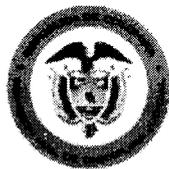
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANNA MARÍA HERNÁNDEZ MANTILLA – APODERADA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 001

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020230262601** seguido contra el disciplinable **MANUEL ALEJANDRO TORO OSORIO**, por queja formulada por **JESÚS ANTONIO CARDONA MORALES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado **MANUEL ALEJANDRO TORO OSORIO**, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído».

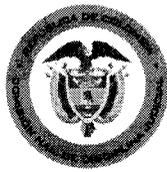
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL ALEJANDRO TORO OSORIO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 081

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

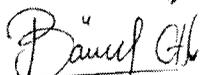
Hace constar

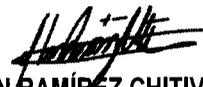
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020220297301** seguido contra el disciplinable **MONICA LIZETH ALVAREZ CASTRO**, por queja formulada por **BLANCA LILIA RAMIREZ PAEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria adoptada el 18 de marzo de 2025 por el Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, Richard Navarro May, mediante la cual dispuso la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida a la abogada **MÓNICA LIZETH ÁLVAREZ CASTRO**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los sujetos procesales copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MONICA LIZETH ALVAREZ CASTRO** y **CRISTIAN ALEJANDRO BOBADILLA VALENCIA** en calidad de abogado defensor de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

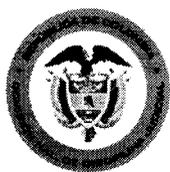
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor


Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **1081**

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

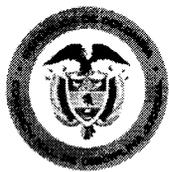
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020230193101** seguido contra los disciplinables **KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA** y **DORIS PATIÑO RAMÍREZ**, por queja formulada por **CARLOS TORRES SÁENZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 27 de febrero de 2025, en la que ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de las abogadas **KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA** y **DORIS PATIÑO RAMÍREZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADQ NÚM. 1081

Bogotá, D.C., 26 de Mayo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020240009701** seguido contra el disciplinable **ÁNGELA MARÍA ROJAS BOHÓRQUEZ**, por queja formulada por **MARÍA CATALINA RUBIO RUBIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 27 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de **ÁNGELA MARÍA ROJAS BOHÓRQUEZ**, según lo expuesto en precedente. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

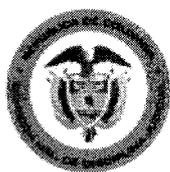
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁNGELA MARÍA ROJAS BOHÓRQUEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 081

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 022 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **19001250200020210025501** seguido contra el disciplinable **ÓSCAR GARCÍA PARRA**, por queja formulada por **FRANCY LORENA PEÑA RUÍZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del veintiséis (26) de marzo del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado OSCAR GARCÍA PARRA por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Remítase la actuación al despacho de origen, para lo pertinente».

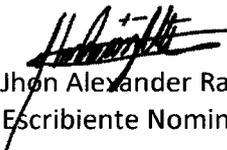
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÓSCAR GARCÍA PARRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

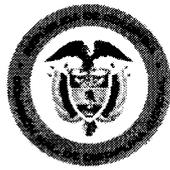

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 031

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 022 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 27001110200020190007601** seguido contra el disciplinable **DUVIAN ALBERTO PARRA MOSQUERA**, por queja formulada por **DE OFICIO – INFORME DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado DUVIAN ALBERTO PARRA MOSQUERA, de conformidad con las consideraciones precedentes. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)**».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DARWIN CASTRO AGUALIMPIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

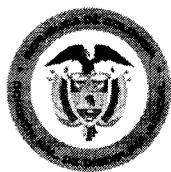


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado



Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 031

Bogotá, D.C., 26 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

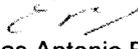
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **54001110200020220054601** seguido contra el disciplinable **DIEGO JOSÉ BERNAL JAIMES**, por queja formulada por **JAVIER FRANCISCO CONTRERAS VERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria proferida el 2 de agosto de 2023, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca que resolvió terminar el proceso disciplinario a favor del abogado **DIEGO JOSÉ BERNAL JAIMES** de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable (...). **CUARTO.** - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina de origen para lo de su cargo advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO JOSÉ BERNAL JAIMES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.